

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal Autónomo de Carolina  
**Junta Local de Desarrollo Laboral**

**R E S O L U C I Ó N**  
**2023-24-03**

28 de febrero de 2024

**PARA APROBAR A LA POLÍTICA PÚBLICA RESPECTO A LOS REGLAMENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS DEL ÁREA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL DE CAROLINA Y PARA ACOGER LA POLITICA PUBLICA ESTABLECIDA POR EL PROGRAMA DE DESARROLLO LABORAL DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMERCIO SOBRE LAS CARTAS CIRCULARES DEL DDEC, Y LEYES SEGÚN APLIQUEN.**

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Carolina, fue designado como Área Local de Desarrollo Laboral (en adelante *Área Local* o *ALDLC*) de conformidad a la Sección 106 de la Ley Pública Federal 113.128 del 22 de julio de 2014, Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral, (WIOA por sus siglas en inglés). A su vez, según dispuesto al Acuerdo de Colaboración, corresponde al Principal Ejecutivo Electo y a la Junta Local establecer la política pública del ALDLC.

**POR CUANTO:** Bajo las disposiciones de la Ley WIOA, La Junta Local fue certificada el 1 de julio de 2022.

**POR CUANTO:** La Junta Local es el ente creado por ley, para aprobar los acuerdos, propuestas o asuntos para beneficio del Área Local.

**POR CUANTO:** La Junta Local de Carolina, en conjunto con el Principal Ejecutivo Electo, tiene como responsabilidad emitir la política pública del Área Local de Desarrollo Laboral de Carolina, para la prestación de servicios, según lo establece el Reglamento de la Junta Local, el Acuerdo Colaborativo entre el Principal Ejecutivo Electo y la Junta Local, y la Carta Circular WIOA 2-2015, la Ley WIOA y su reglamentación aplicable.



**POR CUANTO:** Las Cartas Circulares del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDED), los Reglamentos y/o Procedimientos de la Agencia, abarcan la forma de cómo se deben prestar los servicios, funciones y procesos programáticos, administrativos y fiscales en el Área Local, según las disposiciones de la Ley.

**POR CUANTO:** La Ley de Oportunidades y de Innovación en la Fuerza Trabajadora, (WIOA, por sus siglas en inglés), establece áreas esenciales en la prestación de servicios por lo que es menester que la política pública este acorde con la legislación establecida, y que integre de forma efectiva todos los componentes del sistema de desarrollo laboral.

**POR TANTO:** Esta Junta luego de tomar conocimiento de las políticas establecidas por el Programa de Desarrollo Laboral del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, de considerar las recomendaciones del mismo, entiende conveniente y necesario establecer, atemperar, acoger y/o derogar Reglamentos / Procedimientos, según aplique.

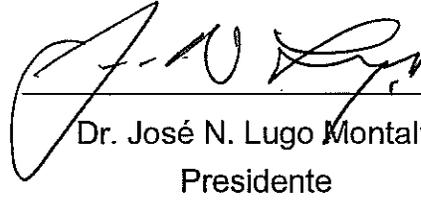
**POR TODO LO ANTERIOR, SE RESUELVE POR LOS MIEMBROS DE LA JUNTA LOCAL, LO SIGUIENTE:**

1. Acoger las recomendaciones del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) con el propósito de establecer en el Área Local de Desarrollo Laboral, un Procedimiento de Manejo de Casos para así prestar los servicios a los participantes según sus necesidades, conforme las disposiciones de la Ley.

Además, el Procedimiento para el Manejo de Casos tiene el propósito de fortalecer, desarrollar y establecer medidas administrativas y operacionales innovadoras para ofrecer los mejores servicios; necesarios e individualizados, además de servir de facilitadores en el ofrecimiento de los servicios que solicita nuestra clientela que visita nuestra Área Local.

2. Cualquier otra disposición de los Procedimientos y/o Reglamentos que pueda estar en conflicto con alguna norma o reglamentación de la Ley de Oportunidades y de Innovación en la Fuerza Laboral (WIOA) u otras leyes sucesoras, será interpretada por el Director Ejecutivo mediante Orden Administrativa en la forma y manera que pueda salvarse la misma a tono con el espíritu que persigue esta Resolución.

Dada en Carolina, Puerto Rico, en reunión ordinaria de la Junta Local de Desarrollo Laboral celebrada hoy, 28 de febrero de 2024.



---

Dr. José N. Lugo Montalvo  
Presidente